

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0019

**RESOLUCION No. 25473-1-22-0112 DE AGOSTO 03 DE 2022**

“Por medio de la cual se concede una prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1909325, Cedula Catastral No. 04-00-0018-0028-000, ubicado en la Calle 8 No. 11-18 (Proyecto Área 65), Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,**

**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO**

Que la arquitecta PAOLA FRANCO JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.238.109 de Manizales, en su calidad de apoderada del Representante Legal Suplente de AR CONSTRUCCIONES (Hector Guillermo Fonseca Caballero), quien ostenta la calidad de Fideicomitente Constructor, del Fideicomiso Fidubogota Lote Area 65; el día 18 de julio de 2022 y mediante radicación No.1-22-0019, solicitó la prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020.

Que el 9 de diciembre de 2015, y mediante Resolución No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase urbanización, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1909325 (De mayor extensión), Cedula Catastral No. 04-00-0018-0028-000 (De mayor extensión), ubicado en la Calle 8 No. 11-18 (Proyecto Area 65) – Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca

Que mediante las Resoluciones No. 17-0-0135 del 11 de Mayo de 2017, No. 18-0-0056 del 09 de Marzo de 2018 y No. 19-0-0072 del 03 de Abril de 2019; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, aprobó modificaciones al proyecto urbanístico y a la Licencia Urbanística de clase Urbanización No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015.

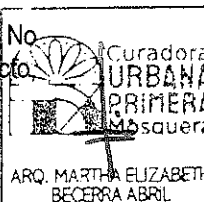
Que mediante la Resolución No. 17-0-0369 del 26 de Diciembre de 2017; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió primera prórroga a la Licencia Urbanística de clase Urbanización No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015.

Que mediante la Resolución No. 19-0-0003 del 04 de Enero de 2019; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió segunda prórroga a la Licencia Urbanística de clase Urbanización No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015.

Que mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de Marzo de 2020, ejecutoriada del 03 de septiembre de 2020; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió revalidación a la Licencia Urbanística de clase Urbanización No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015, quedando vigente hasta el 02 de septiembre de 2022.

Que mediante la Resolución No. 25473-1-22-0042 del 5 de mayo de 2022, expedida por la Curadora 1 de Mosquera, se concedió una modificación de licencia urbanística vigente de clase urbanización, para las Resoluciones No. 15-0-0001 del 9 de diciembre de 2015 y 20-0-0046 del 19 de Marzo de 2020; modificación que consistió en: 1). La realización del pago compensatorio en dinero de la obligación de suelo para Vivienda de Interés Prioritario (3.268,09 m2), ubicado en la Manzana 3 del proyecto urbanístico, de conformidad con la certificación de cumplimiento, expedida por la secretaria de Planeación, el 12 de abril de 2022, y 2) Actualización de la disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, del proyecto en mención.

Que el Constructor Responsable, Héctor Guillermo Fonseca Caballero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.031.104 de Bogotá; certifico bajo la gravedad de juramento que el avance de obra del mencionado proyecto actualmente es del 65%.



**Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0112 DE AGOSTO 03 DE 2022**

“Por medio de la cual se concede una prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1909325, Cedula Catastral No. 04-00-0018-0028-000, ubicado en la Calle 8 No. 11-18 (Proyecto Área 65), Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias urbanísticas.

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

**RESUELVE**

- ARTICULO 1.** Conceder prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1909325, Cedula Catastral No. 04-00-0018-0028-000, ubicado en la Calle 8 No. 11-18 (Proyecto Área 65), Casco Urbano Oriental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 03 de septiembre de 2022 y hasta el 02 de septiembre de 2023.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo otorgada mediante la Resolución No. 20-0-0046 del 19 de marzo de 2020 y sus respectivas modificaciones, se mantienen vigentes.
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**  
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Reviso: Paola Romero – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **04 AGO 2022**